

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4611730 BNDOD-012AE-6JIEO 88A5C32DCD267B938E450473C22E1E6B8A98D4E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_coi=5&ent_id=1&dioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

DECRETO

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR INCIDENCIA TÉCNICA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 32.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOCE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS (3 TURNO DISCAPACIDAD)

EXPEDIENTE: AMPLIACIÓN PLAZOS 12 PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRAT

ANTECEDENTES.

Primero.- Mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 283 de fecha 23 de noviembre de 2024, se publicó la convocatoria de nueve plazas de Auxiliar Administrativo/a, a través del sistema selectivo de concurso-oposición en turno libre y tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, a través del sistema selectivo de concurso-oposición en turno reservado a personas con discapacidad correspondientes a la OEP 2021 Y 2022, a fin de proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los/as aspirantes del 25 de noviembre al 24 de diciembre de 2024.

No obstante, se ha detectado un incidente técnico en el funcionamiento ordinario de la plataforma habilitada para la presentación de solicitudes, que ha impedido a los/as interesados/as la presentación correcta de los requisitos así como relacionar y acreditar los méritos exigidos, no permitiéndoles ajustarse a lo dispuesto en el apartado 2 de las Bases Específicas del proceso de referencia, que establecen lo siguiente:

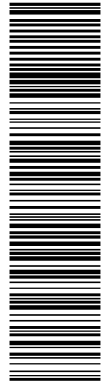
“(…)Quienes aspiren a adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos. (Disposición Adicional Segunda Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía).

La presentación electrónica se realizara accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, a través del icono “Convocatorias Procesos Selectivos”.

Segundo.- Consta certificado justificativo que se adjunta al presente informe, donde queda acreditado la incidencia de la Plataforma Electrónica entre las 12:52 horas del 27 de noviembre de 2024 y las 14:19 horas del 29 de noviembre; periodo en el cual no estuvo operativo.

Asimismo, consta certificado de una nueva incidencia técnica entre las 15:00 horas del 16 de diciembre y las 20:27 horas del 17 de diciembre de 2024.

A la luz de lo expuesto, habiendo resultado imposible por dificultades técnicas la presentación correcta de las solicitudes en dicho procedimiento, y una vez solventadas las mismas, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, estableciendo, asimismo, la obligación de publicar esta circunstancia en la sede electrónica afectada. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11, apartado 1, letra g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4611730 BNDOD-012AE-6JIEO 88A5C32DCD267B939E450473C22E1E68BA98D4E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que establece la obligación de publicar en la sede electrónica la información acerca de cualquier incidencia técnica que acontezca e imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, así como de la ampliación.

El acuerdo de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos de nueve plazas de Auxiliar Administrativo/a, a través del sistema selectivo de concurso-oposición en turno libre y tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, a través del sistema selectivo de concurso-oposición en turno reservado a personas con discapacidad correspondientes a la OEP 2021 Y 2022 de tres días hábiles finalizando el mismo día 30 de diciembre de 2024 incluido, permitiendo a los aspirantes la correcta presentación de la solicitud conforme dispone las Bases Específicas del mencionado proceso selectivo.

En su virtud, y al amparo de los preceptos indicados, **DISPONGO:**

Primero.- Ampliar el plazo en tres días hábiles para la presentación de solicitudes previsto tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 283 de fecha 23 de noviembre de 2024, de la convocatoria de nueve plazas de Auxiliar Administrativo/a mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre y tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, a través del sistema selectivo de concurso-oposición en turno reservado a personas con discapacidad correspondiente a la OEP 2021 y 2022, finalizando el mismo el día de 30 de diciembre de 2024 incluido.

Segundo.- A tenor de lo previsto en el artículo 11.1.g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la presente Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios físico y virtual del y página web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación, no siendo susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJALA DELEGADA DE FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: MARIA TERESA GONZÁLEZ GARCÍA-NEGROTTTO